



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ESTADO

14/14

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 MAR 2014

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo TU/548, de fecha 13 de diciembre de 2013 por la cual se otorgaron beneficios fiscales a la empresa "INELOR SA", colaborador en calidad de mecenas del proyecto deportivo presentado por la **Organización de Fútbol del Interior ("OFI")** para el Club "Laureles FC", de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro. -----

RESULTANDO: que de acuerdo a lo informado por la Comisión de Proyectos Deportivos ("COMPRODE"), se padeció error en la transcripción de las cifras que constituyen los beneficios tributarios que deben otorgarse al referido mecenas. -----

CONSIDERANDO: Que resulta pertinente ajustar el texto de la Resolución; --

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 11º y demás disposiciones de la Ley No. 18.833 de 28 de octubre de 2011 y en los artículos 4º y 6º y demás disposiciones del Decreto N° 391/012 de 5 de diciembre de 2012 y modificativos.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

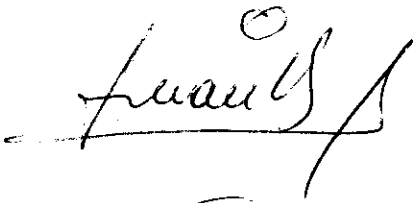
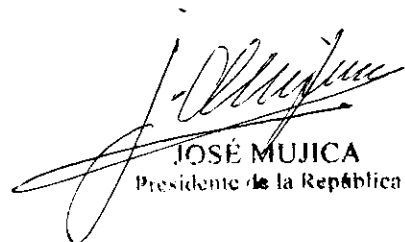
RESUELVE:

1º.- Modifícanse los numerales 2 y 3 de la Resolución del Poder Ejecutivo TU/548, de fecha 13 de diciembre de 2013, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“2º.- Autorízase a la empresa **INELOR SA** a imputar como pago a cuenta de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) y/o al Patrimonio, un total de \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), convertidos en U.R. a la cotización de la entrega efectiva, correspondiente al 75% del total de las sumas donadas que resultan beneficiadas de acuerdo a lo establecido en el art. 6 del Dec. No. 391/12, con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por Organización de Fútbol del Interior (“OFI”) para el Club “Laureles FC””.

“3º.- Autorízase a la empresa **INELOR SA** a considerar como gasto deducible del Impuesto a la Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) un total de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil)”.

2º.- Comuníquese a la Comisión de Proyectos Deportivos, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa, publíquese en la página web institucional de la Dirección Nacional de Deporte (“DINADE”) y remítase a la DINADE para su archivo.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República